DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 347 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N° 511-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 555-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 490-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO y Resolución Directoral Regional N° 211-2023-GRA-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral Regional N° 211-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de Junio del 2023, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación Física Financiera de la Obra: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera: DESV. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) QUINUA-LIMONCHAYOCC, correspondiente al Sector Tambo Abra Osno Abra Tapuna Limonchayocc, a partir del Km. 62+000 al Km. 155+000 de la Ruta Nacional PE-28 B de una Longitud de 93.00 Km.;

Que, con Informe N° 490-2023-GRA-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 31 de agosto del 2023, el Sub Director de SDESLO se dirige al Director de LA Dirección Estratégica Vial, solicitando la reconformación del Comité de Liquidación Física Financiera de la Actividad antes referida, ejecutada por Contrata para su liquidación, en vista de que el segundo miembro del Comité la CPC Yenifer Pomahuacre Vásquez, se encuentra con licencia por el ejercicio del derecho al descanso Pre y post Natal, según Resolución Directoral Regional N° 269-2023-GRA/GG-GRO-DRTCA; por ello propone su reconformación con la incorporación de otro profesional de la misma rama como Personal de la Dirección de Administración-Unidad de Personal;

Que, mediante Informe N° 555-2023-GRA-DRTCA-DC de fecha 31 de agosto del 2023, el Director de la Dirección Estratégica Vial solicita al Titular de la Entidad la reconformación del Comité de Recepción y Liquidación Física, Financiera de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera: DESV. PE-3S (Huayllapampa) Quinua-Limonchayocc, correspondiente al Sector Tambo Abra Osno Abra Tapuna Limonchayocc, a partir del Km. 62+000 al Km. 155+000 de la Ruta Nacional PE-28 B de una Longitud de 93.00 Km.; por motivo de que la CPC Yenifer Pomahuacre Vásquez, se encuentra con licencia por el ejercicio del derecho al descanso Pre y post Natal, según Resolución Directoral Regional N° 269-2023-GRA/GG-GRO-DRTCA; proponiendo la incorporación de otro profesional de la misma rama como Personal de la Dirección de Administración-Unidad de Personal;

Que, con Memorando N° 511-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 05 de setiembre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, de reconformación del Comité de Recepción y Liquidación Física Financiera de la Actividad precitada;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por l as Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0251-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 347 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN FISICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DESV. PE-3S (HUAYLLAPAMPA) QUINUA-LIMONCHAYOCC, CORRESPONDIENTE AL SECTOR TAMBO ABRA OSNO ABRA TAPUNA LIMONCHAYOCC, A PARTIR DEL KM. 62+000 AL KM. 155+000 DE LA RUTA NACIONAL PE-28 B DE UNA LONGITUD DE 93.00 KM.; por motivos de salud del primer miembro; quedando reconformado de la siguiente forma:

- ✓ Ing. RAUL GUZMAN APARCO — PRESIDENTE
  Personal de SDESLO
- ✓ Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI — MIEMBRO I
  Personal de SDESLO
- ✓ CPC RAYDA LAGOS GUTIERREZ — MIEMBRO II
  Personal de la Dirección de Administración
- ✓ Ing. BENICIO PILLACA YANCE — ASESOR
  Supervisor de la Actividad

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 211-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al Sub Director de SDESLO, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los cuatro miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

V°B° Econ. Dionisio Murillo Gutierrez — Director de Planeamiento y Presupuesto

V°B° Mg. CPC. Wilder Hamlin Marino — Dirección de Administración

V° B° Abog. Victor Edwin Acevedo Quintero — Director de Asesoría Jurídica

V°B° Ing. Nino Canchari Marca — Sub Director de Estudios Sup. y Liq. de Obras